

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre: **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**

Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogotá, 14 de Agosto de 1982

Cédula No. 80.135.677 de Bogotá D.C.

Libreta Militar No. 80135677, Distrito Militar No. 04 de Bogotá D.C.

Profesión: Ingeniero Civil

Matrícula Profesional 25202146563 CND

Licencia de Conducción 11001000-10813961-2 Categoría B1

Dirección Carrera 89 A No 86 – 50 - Bogotá D.C.

Teléfono (1) 472 2741 / 3090832 Móvil. 305 – 7451938

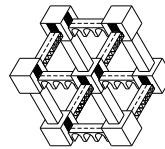
Estado Civil Unión Marital de Hecho

E - Mail luchorey@gmail.com
luedrore@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria Externado Caro y Cuervo

Superior Ingeniería Civil - Universidad Militar Nueva Granada



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

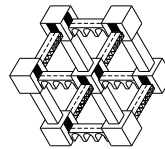
*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

OTROS CURSOS

- Curso de Sistemas Universidad Militar Nueva Granada (Word, Excell, Power Point, Autocad y Project en general). (Mayo 1 a Junio 7 de 2000)
- Cinco (5) Niveles de Inglés Básico.
- Seminario sobre Residencia de Obras.
- 3er Congreso Internacional y 14vo Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil ANEIC (Armenia – Quindío, Junio 7 a Junio 11 de 2003).
- 4to Congreso Internacional y 15vo Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil ANEIC (Manizales – Caldas, Marzo 1 a Marzo 6 de 2004).
- 5to Congreso Internacional y 16vo Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil ANEIC (Bogota D.C, Febrero 02 a Febrero 06 de 2005).
- Curso Virtual de Costos y Presupuestos de Obra (Mayo de 2005).
- Divulgación y taller para supervisión e Interventoría de proyectos de construcción. (Barrancabermeja, Abril 02 de 2009).
- II Taller de dirección de proyectos (Seguimiento y control, presentación de informes y desembolsos FNR). (Barrancabermeja, Octubre 29 de 2009).
- Foro sobre contratación estatal y estatuto anticorrupción. (Bogota D.C., 19 Octubre de 2011).

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil con profundización en áreas de la Ingeniería tales como Dirección y Administración de Proyectos, Tecnología de Concretos, Tecnología de Pavimentos y Mampostería Estructural y capacitado para el manejo de Software de Ingeniería tal como Auto Cad, Epanet, y Microsoft Project, y con conocimientos en la residencia e interventoría de Obras Civiles en general. También con capacidad para dirección y residencia de obras civiles tales como vías, estructuras, saneamiento básico y todo lo relacionado con la Ingeniería Civil.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

PERFIL PERSONAL

Soy una persona leal y honesta, con sentido de responsabilidad y pertenencia en cada una de las labores que se me encomienden. Soy una persona con valores éticos, morales y sociales definidos que me motivan para actuar en beneficio de la sociedad con sentido de responsabilidad, pertenencia y dignidad, lo cual hace que tenga puntualidad y calidad en las labores que se me puedan encomendar y asignar.

EXPERIENCIA LABORAL

Residente de obra en la construcción de las estructuras hidrosanitarias del parque industrial Adrilex de Colombia, Bogota D.C. (05 Diciembre de 2005 a 30 Junio de 2006).

Contratante: William Rodrigo Bayona Cifuentes.

Residente de obra en la construcción de tanques en concreto reforzado para el almacenamiento de aguas lluvias del parque industrial Adrilex de Colombia, Bogota D.C. (5 Febrero a 10 Julio de 2006)

Contratante: William Rodrigo Bayona Cifuentes.

Diseño Arquitectónico y Estructural para las instalaciones de la fábrica de velas Santa Martha en Bogota D.C. (7 Julio a 6 Septiembre de 2006).

Contratante: William Rodrigo Bayona Cifuentes.

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de las obras para el control de inundaciones en el sector de el Roble, Municipio de Morales, Departamento de Bolívar. (07 Septiembre a 30 Octubre de 2006).

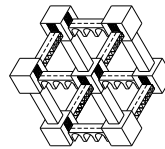
Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en el corregimiento de Campo Payares, Municipio de Simití, Departamento de Bolívar. (25 Enero a 31 Mayo de 2007).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en los corregimientos de Puerto Viejo, Puerto Mosquito y El Contento en el Municipio de Gamarra, Departamento de Cesar. (01 Junio a 30 Octubre de 2007).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en los corregimientos de el Municipio de Gamarra, Departamento de Cesar. (01 Noviembre de 2007 a 19 Enero de 2008).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en los Municipios de Regidor y Río Viejo, Departamento de Bolívar. (20 Enero a 01 Junio de 2008).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en los corregimientos de Curumutas, Sitio Nuevo y Carpintero en el Municipio de Puerto Wilches, Departamento de Santander. (20 Enero a 01 Junio de 2008).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en los Municipios de Plato en el Departamento del Magdalena y el municipio de Zambrano en el Departamento de Bolívar. (02 de Junio a 30 Agosto de 2008).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente de la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en el municipio de Zambrano en el Departamento de Bolívar. (31 de Agosto a 09 Octubre de 2008).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

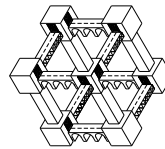
Ingeniero Residente en la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de los comedores escolares de los centros educativos distritales de la secretaria de educación en las localidades de Suba, Usaquen, Kennedy y Sumapaz de Bogota D.C. (Octubre 21 de 2008 a Enero 31 de 2009).

Contratante: Caja de compensación familiar Compensar. Ing. Héctor Duque.

Ingeniero Residente en la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones en los Municipios de Cerro de San Antonio, Salamina y el Piñón en el Departamento del Magdalena, municipios de Sabana Grande, Santo Tomas, Palmar de Varela, Ponedera y Campo de la Cruz en el departamento de Atlántico y en los municipios de Calamar, San Cristóbal y Guamo en el Departamento de Bolívar. (Febrero 01 de 2009 a Septiembre 30 de 2009).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente en la Interventoría para la construcción y mejoramiento de los Centros Educativos Luis Carlos Galán, Juan Ramón de Ibirico y Colegio la Palmita,



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento de Cesar. (Octubre 01 de 2009 a Octubre 31 de 2009).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente en la Interventoría para la construcción de obras de control de inundaciones y protección de orilla en los Municipios de Salamina y el Piñón en el Departamento del Magdalena, municipios de Sabana Grande, Santo Tomas, Ponedera y Campo de la Cruz en el departamento de Atlántico y en los municipios de Calamar, San Cristóbal y Mahates en el Departamento de Bolívar. (Noviembre 01 de 2009 a Mayo 31 de 2010).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente en la Interventoría técnica, ambiental y administrativa para la construcción de obras de control de inundaciones en los Municipios de Gamarra y la Gloria en el departamento del Cesar, municipios de Regidor, Río Viejo y Arenal del Sur en el departamento de Bolívar. (Junio 01 de 2010 a Agosto 31 de 2010).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente en la Interventoría técnica, ambiental y administrativa para la construcción de obras de control de inundaciones en el Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander, municipio de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia (Septiembre 01 de 2010 a Noviembre 30 de 2010).

Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Ingeniero Residente en la Interventoría técnica, ambiental y administrativa para la construcción de obras de control de inundaciones en el Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander (Diciembre 01 de 2010 a Enero 27 de 2011).

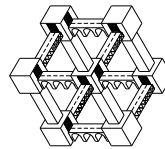
Contratante: Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Militar "ASICUM".

Contrato No 072 de 2011. Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos y obras. Caja de Vivienda Popular – Dirección de Mejoramientos de Barrios. (28 de Enero de 2011 a 12 de Abril de 2011).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.

Contrato No 321 de 2011. Prestación de servicios profesionales para adelantar la supervisión, los procedimientos y actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público en la dirección de mejoramiento de barrios. (14 de Abril de 2011 a 13 de Febrero de 2012).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

Contrato No 058 de 2012. Prestación de servicios profesionales para adelantar la supervisión, los procedimientos y actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público en la dirección de mejoramiento de barrios. (02 de Marzo de 2012 a 30 de Abril de 2012).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.

Contrato No 9301-3144-2012. Prestación de servicios profesionales para medición y verificación de cantidades de obra, control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangue, elaboración de informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangue, atención requerimientos del contratista, municipios y Cormagdalena y proporcionar equipos de medición topográfica proyecto Cormagdalena – UDEA contrato 0005 (22 de Mayo de 2012 a 21 de Septiembre de 2012).

Contratante: Universidad de Antioquia.

Contrato No 078 de 2012. Prestación de servicios profesionales para coordinar actividades propias de la infraestructura vial en las diferentes localidades del distrito capital. (13 de Julio de 2012 a 22 de Enero de 2013).

Contratante: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Contrato No 9301-3579-2012. Prestación de servicios profesionales para medición y verificación de cantidades de obra, control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangue, elaboración de informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangue, atención requerimientos del contratista, municipios y Cormagdalena y proporcionar equipos de medición topográfica proyecto Cormagdalena – UDEA contrato 0005 (22 de Septiembre de 2012 a 21 de Enero de 2013).

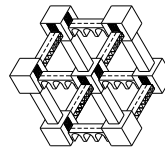
Contratante: Universidad de Antioquia.

Contrato No 058 de 2013. Prestación de servicios profesionales para coordinar actividades propias de la infraestructura vial en las diferentes localidades del distrito. (18 de Febrero de 2013 a 18 de Julio de 2013).

Contratante: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Contrato No 198 de 2013. Prestación de servicios profesionales para adelantar la supervisión, los procedimientos y actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público en la dirección de mejoramiento de barrios. (02 de Julio de 2013 a 01 de Octubre de 2013).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

Contrato No 459 de 2013. Prestación de servicios profesionales para adelantar la supervisión, los procedimientos y actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público en la dirección de mejoramiento de barrios. (02 de Octubre de 2013 a 30 de Diciembre de 2013).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.

Contrato No 165 de 2014. Prestación de servicios profesionales para apoyar los procedimientos y actividades de orden técnico; así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la secretaria distrital del Habitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda. (23 de Enero de 2014 a 05 de Septiembre de 2014).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.

Contrato S/N de 2014. Prestación de servicios profesionales para la coordinación de actividades técnicas propias del contrato de obra No. 582 de 2013 cuyo objeto es EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE SANTAFE, SAN CRISTOBAL Y BOSA, EN BOGOTÁ, D.C. (15 de Septiembre de 2014 a 29 de Marzo de 2015).

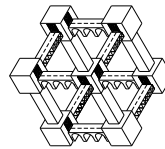
Contratante: CONSORCIO CVP – G2.

Contrato de obra o labor. Prestación de servicios profesionales para el cargo de ingeniero residente de interventoría de las actividades propias del contrato de interventoría No. 526 de 2013 cuyo objeto es La caja de vivienda popular, requiere **contratar**, la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, y S&SO para la construcción de obras de intervención física a escala barrial ubicadas en las localidades de Usme. Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Bosa en Bogotá D.C - Grupo 2". (15 de Abril de 2015 a 22 de Septiembre de 2015).

Contratante: CIVILE LTDA.

Contrato No 165 de 2015. Prestación de servicios profesionales para apoyar los procedimientos y actividades de orden técnico; así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la secretaria distrital del Habitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda. (23 de Septiembre de 2015 a 30 de Enero de 2016).

Contratante: Caja de Vivienda Popular.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

Contrato de obra o labor. Prestación de servicios profesionales para el cargo de residente de obra correspondiente al contrato de obra No. 605 de 2015 cuyo objeto es "La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C." de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO No. 2. - Localidades Bosa-Ciudad Bolívar- Kennedy- San Cristóbal y Santa Fé". (01 de Febrero de 2016 a 15 de Mayo de 2016).

Contratante: PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA.

Contrato de obra o labor. Prestación de servicios profesionales para el cargo de PROFESIONAL TECNICO para las actividades propias de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agrícola FIDUAGRARIA por medio de la unidad de gestión de Vivienda de Interés Social Rural VISR. (16 de Mayo de 2016 a 31 de Marzo de 2017).

Contratante: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRICOLA FIDUAGRARIA – COLTEMPORA S.A.

Contrato de obra o labor. Prestación de servicios profesionales para el cargo de PROFESIONAL TECNICO I para las actividades propias de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agrícola FIDUAGRARIA por medio de la unidad de gestión de Vivienda de Interés Social Rural VISR. (01 de Abril de 2017 a 14 de Mayo de 2017).

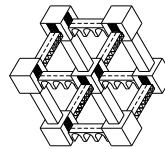
Contratante: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRICOLA FIDUAGRARIA – HUMANO'S S.A.

Contrato de obra o labor. Prestación de servicios profesionales para el cargo de INGENIERO COORDINADOR DE INTERVENTOROA para el contrato de interventoría del Instituto de Recreación y Deporte IDR No. 4194 de 2016 cuyo objeto es la Interventoría a los estudios y diseños para el para el parque zonal Las Margaritas, localizado en la localidad de Kennedy, Bogota D.C. (26 de Junio de 2017 a 26 de Noviembre de 2017).

Contratante: CONSORCIO CIVILE 2016.

Contrato de obra o labor. Prestación de servicios profesionales para el cargo de PROFESIONAL TECNICO II para el contrato de No. 605 de 2017 de la Caja de Vivienda Popular cuyo objeto es "Realizar la consultoría integral para el diagnóstico interdisciplinario, que comprenda la identificación, ubicación, contacto, caracterización social y técnica de las familias vinculadas al programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, mediante orden judicial o acto administrativo, en cumplimiento de la misionalidad de la dirección. (05 de Diciembre de 2017 a 31 de marzo de 2018).

Contratante: BUREAU VERITAS – COLOMBIA LTDA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

REFERENCIAS PERSONALES

- Oscar Javier Melo Zamora Arquitecto
Teléfono: 300 2685821 / 313 2120128

- Freddy Humberto Pérez Ingeniero Civil.
Teléfono: 300 2148197

- Jackelin Niño Chacon Arquitecta
Teléfono: 317 5157730

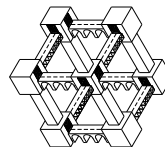
- Hernando Navarro Bula Ingeniero Civil
Teléfono: 301 3974529

- Héctor Duque García Ingeniero Civil
Teléfono: 300 5503646

- Román Gomez casseres Donado ASICUM
Inspector de Obra / Laboratorista de
Suelos
Teléfono: 300 2755948 / 310 7193302

Cordialmente,

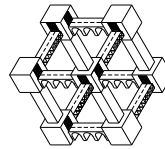
Luis Eduardo Rodríguez Rey
Ingeniero Civil
Universidad Militar Nueva Granada



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil


*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

TÍTULOS Y CURSOS OBTENIDOS



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.


La República de Colombia
y en su nombre el
Externado Caro y Cuervo


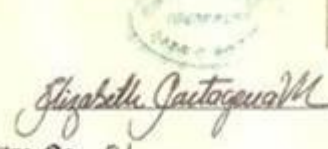
Aprobado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., según
Resolución No. 5859 del 30 de Diciembre de 1994

Confiere a:
Luis Eduardo Rodríguez Rey

Identificado(a) con C.E. No. 820814-01965 De: Santafé de Bogotá D.C.

El Título de
Bachiller Académico
Con énfasis en **Sistemas**
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes.



Rector (a) Secretario(a)

Libro de Registro No. 01

Acta No. 09 Folio No. 21

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994
expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República



07 DIC 1999
LUZ HELENA ROCHA F.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 5 de Diciembre de 1999



Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

Luis Eduardo Rodríguez Rey

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
CALLE 13A N.º 130-131

C.C. 80.135.677 Expedida en Bogotá D.C.

Y cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, se otorga el título de:

Ingeniero Civil

Y constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de Julio de 2006.

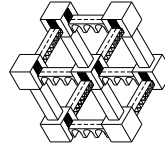
Rodríguez
R27706

Nota de Propósito No. 4789.
Registro No. 6503.



Director General Académico

Carlos Rodríguez
Carlos Rodríguez



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

Ministerio de Defensa Nacional
Universidad Militar "Nueva Granada"
Vicerrectoría Académica



C e r t i f i c a d o

Que Luis Eduardo Rodríguez Rey

Asistió y Aprobó el Curso

MICROSOFT OFFICE

Registrado al Folio No. 20051

Con una duración de 40 horas

Bajo el No. 1258 del T. R. No. 006

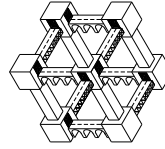
de 12/06/2000

L. Acuña

Vicerrector Académico

Glady Pando

Coordinador



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



CORMAGDALENA

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

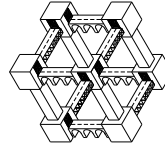
Se capacitó en:

**II TALLER DE DIRECCION DE PROYECTOS (Seguimiento y control,
presentación de informes y desembolsos FNR)**

Duración: 24 horas

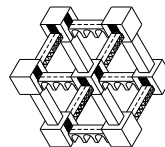
Fecha: Barrancabermeja, Octubre 29 de 2009

Subdirector de Desarrollo Sostenible y Navegación



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



CORMAGDALENA

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ

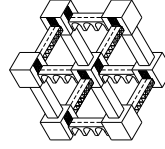
Se capacito en:

**DIVULGACION Y TALLER PARA SUPERVISION E INTERVENTORIA
DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION**

Duración: 9 horas

Fecha: Barrancabermeja, Abril 2 de 2009

Subdirector de Desarrollo Sostenible y Navegación



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCION DE ALTO GOBIERNO**

CERTIFICA QUE:

LUÍS RODRÍGUEZ

C.C. 80135667

Participó en el Foro

CONTRATACIÓN ESTATAL Y ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

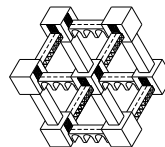
Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., el 19 de octubre del 2011,
con una intensidad de 4 horas académicas.

Se expide en Bogotá DC., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2011.

MARIA MAGDALENA FORERO MORENO

Subdirectora de Alto Gobierno

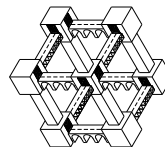
KMG



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



WILLIAM RODRIGO BAYONA

Diseño, Construcción, Asesoría e Interventoría
Hidráulica, Sanitaria, Estructuras, Manejo Ambiental

Bogota D.C, Agosto 29 de 2006.

**CERTIFICACIÓN LABORAL.
A QUIEN INTERESE.**

Por medio de la presente certifico que el señor **Luis Eduardo rodriguez Rey** identificado con la cedula de ciudadanía **No 80'135.677** de Bogota, trabajó como Residente de obra en la construcción de las obras hidrosanitarias de la sede Industrial de Adrilex de Colombia, en donde se realizaron actividades tales como instalación de tuberías de aguas lluvias y aguas negras de 4", 6", 8", 12", 16", 20" y 24", construcción de canaletas de aguas lluvias y de tanques de almacenamiento de aguas lluvias, labores en las cuales la persona en cuestión demostró conocimiento y buen desempeño en la materia. Esta obra que fue finalizada el pasado diecisiete (17) de Junio del año 2006.

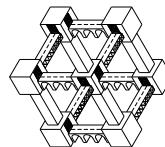
Cualquier comentario al respecto con gusto la atenderé.

Cordialmente

Ing. Msc. WILLIAM RODRIGO BAYONA CIFUENTES.

Página 1

*Dirección: Transversal 41 N° 20 – 48 Sur
Teléfono 5625641 Celular 315-2380562
e-mail wrhinoenieria@tutonla.com*



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



WILLIAM RODRIGO BAYONA
Diseño, Construcción, Asesoría e Interventoría
Hidráulica, Sanitaria, Estructuras, Manejo Ambiental

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2013.

WILLIAM RODRIGO BAYONA CIFUENTES

NIT 79.515.564-7

CERTIFICACION LABORAL.

A QUIEN INTERESE.

Por medio de la presente certifico que el Ingeniero **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY** identificado con cedula de ciudadanía No 80.135.677 expedida en Bogotá D.C., y matrícula profesional No 25202146663 CND trabajo para esta firma desempeñando las siguientes labores:

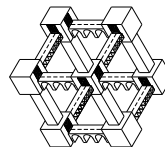
1. Como **RESIDENTE DE OBRA** en la construcción de saneamiento y alcantarillado de la sede principal **PRODUCTOS ORGANICOS VALLE VERDE**, en el municipio de Sutamarchan, Dpto. de Boyacá, en donde se realizaron actividades tales como excavaciones manuales y mecánicas, construcción de drenajes sub-superficiales para vivero, construcción de distritos de riego, instalación de tuberías de aguas lluvias y aguas residuales en PVC Novafort de diámetros de 4", 6", 8" y 12", construcción de canaletas de aguas lluvias, cajas de inspección y construcción de reservorios, construcción placas de concreto de espesor 0.15 m para parqueadero y construcción de casetas de bombeo para cultivos y construcción de cerramiento, con un tiempo de dedicación del 100%, labores en las cuales el profesional en cuestión demostró conocimiento y efectividad en el proyecto.

Periodo: 14 Febrero de 2012 a 01 Marzo de 2012, y 01 Mayo de 2012 a 21 Mayo de 2012.

2. Como **RESIDENTE DE OBRA** en la construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la **PATR FRANCISCO WIESNER** en el municipio de la Calera, Dpto. de Cundinamarca, en donde se realizaron actividades tales como excavaciones manuales y mecánicas, rellenos con material granular seleccionado, construcción de pozos de inspección e instalación de tuberías de aguas residuales en PVC Novafort de diámetros de 8", 12" y 16", con un tiempo de dedicación del 100%,

Página 1

*Dirección: Transversal 41 N° 20 – 48 Sur
Teléfono 5625641 Celular 315-2380562
e-mail wrbingenieria@tutopia.com*



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



WILLIAM RODRIGO BAYONA

Diseño, Construcción, Asesoría e Interventoría
Hidráulica, Sanitaria, Estructuras, Manejo Ambiental

labores en las cuales el profesional en cuestión demostró conocimiento y efectividad en el proyecto.

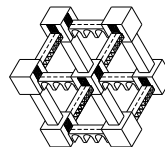
Periodo: 23 Enero de 2013 a 28 Febrero de 2013.

Sin otro en particular,

Atentamente,

Ing. WILLIAM RODRIGO BAYONA

Diseño, construcción, Asesoría e Interventoría Hidráulica, Sanitaria, Estructuras y
Manejo Ambiental



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



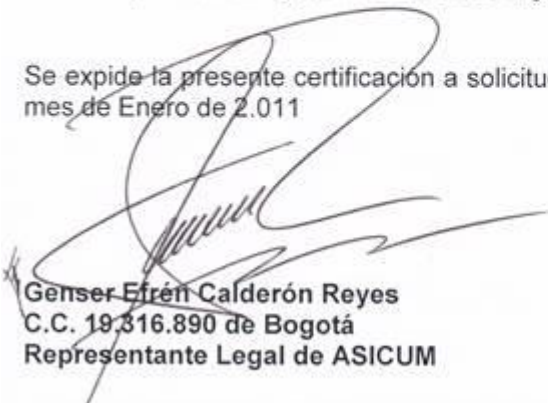
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT 830078840-7

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE:

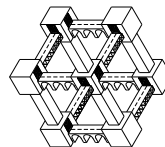
LA ASOCIACION DE INGENIEROS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – ASICUM NIT. 830.078.840-7 certifica que el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.135.677 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales en la Asociación, entre el día **07 de Septiembre hasta el 30 de Octubre de 2006**, entre el día **25 de Enero hasta el 30 de Octubre de 2007**, entre el **20 de Enero y 30 de Agosto de 2008**, y entre el **01 de Febrero y el 30 de Abril de 2009** mediante sendas ordenes contractuales de prestación de servicios, entre el **01 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Enero de 2010** a través de contrato laboral a termino fijo, entre el **01 de Febrero y el 30 de Marzo de 2010** mediante orden de prestación de servicios, entre el **01 de Abril hasta el 30 de Octubre de 2010** mediante contrato laboral a termino fijo, y entre el **01 de Noviembre hasta 30 de Noviembre de 2010** mediante orden contractual de prestación de servicios, desempeñando como último cargo el de Ingeniero Residente de Interventoria dentro de los convenios suscritos entre la Universidad Militar Nueva Granada-UMNG y las distintas entidades públicas y/o privadas, y de conformidad con las cartas de acuerdo que en consecuencia se suscribieron entre la Universidad Militar Nueva Granada-UMNG y la Asociación de Ingenieros Universidad Militar -ASICUM; y dentro del convenio interadministrativo suscrito entre la Universidad de Antioquia UDEA y CORMAGDALENA Nro. 0054/2009, conforme con el contrato de Consultoría No 042/2010 suscrito entre la Universidad de Antioquia –UDEA- y la Asociación de Ingenieros Universidad Militar –ASICUM.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Enero de 2.011


Genser Efrén Calderón Reyes
C.C. 19.316.890 de Bogotá
Representante Legal de ASICUM

CALLE 106ª No 54-40 Bogotá, D.C. Telefax: 1-8050918

Página 1



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



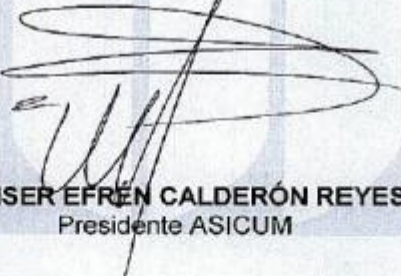
ASOCIACION DE INGENIEROS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
NIT. 850.078.840-7

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE ASICUM

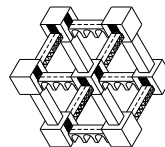
HACE CONSTAR

Que el Ingeniero LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.135.677 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales para ASICUM, desempeñando el cargo de Residente de Interventoría, entre el día 01 de noviembre de 2007 hasta 19 de enero de 2008, 31 de Agosto de 2008 hasta 09 de octubre de 2008 y 01 de diciembre de 2010 hasta 27 de Enero de 2011, mediante ordenes contractuales de prestación de servicios, dentro de los convenios interadministrativos suscritos entre la Universidad Militar Nueva Granada y CORMAGDALENA No 0-0030-2008 y 0-00115-2006, de conformidad con las cartas de acuerdo que en consecuencia se suscribieron entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Asociación de Ingeniero Universidad Militar Nueva Granada - ASICUM.

Se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2011.

P/A

GENSER EFREN CALDERÓN REYES
Presidente ASICUM

Calle 106 A No. 54 - 40 Teléfonos : 805 0918 / 643 2457 Celular : (317) 401 7536 e-mail : cadasicum@asicum.com
Bogotá, D.C. - Colombia
www.asicum.com



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

HECTOR AUGUSTO DUQUE GARCIA
Interventorias y Construcciones

HECTOR AUGUSTO DUQUE GARCIA.
NIT 79.321.667-7

CERTIFICA QUE

El ingeniero Luis Eduardo Rodríguez Rey identificado con cédula de ciudadanía No 80.135.677 de Bogotá, estaba vinculado laboralmente desde el día veinte y uno (21) de Octubre del año Dos Mil Ocho (2008) al treinta y uno (31) de Enero del año Dos Mil Nueve (2009), desempeñando labores como Ingeniero Residente de Interventoría en los proyectos correspondientes a la construcción de los comedores escolares en los institutos de educación distrital que se encuentran bajo la jurisdicción de la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, los cuales hacen parte integral del proyecto "Bogotá Sin Hambre".

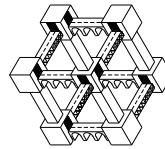
Cabe aclarar que durante el tiempo de permanencia del Ing. Luis Eduardo Rodríguez Rey, demostró ser un profesional con ética y principios definidos, atendiendo oportuna y eficazmente todos los requerimientos que se le imponían durante el periodo en el que presto sus servicios profesionales.

La presente se expide a los Dos (2) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

Cordialmente,

Héctor Augusto Duque García
Ingeniero Civil.

Carrera 51 No 134 – 67. Teléfono: 6 33 08 62. Bogota D.C.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad de la Nueva España

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

C E R T I F I C A:

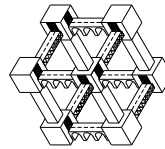
Que en Bogotá D.C. **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** Nit. 899.999.074-4 celebró contrato con el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula número 80.135.877 y de conformidad con lo solicitado:

Número:	0 5 8
Vigencia:	2012
Modalidad:	Prestación de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para adelantar la supervisión, los procedimientos y actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público en la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Obligaciones:	1. Realizar el reconocimiento, viabilidad y definición de las condiciones técnicas y presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, ejecución de obras e interventoría de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 2. Suministrar la información necesaria y apoyar la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y demás documentos necesarios para adelantar los procesos técnicos contractuales de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 3. Hacer seguimiento a los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de servicios públicos o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 4. Conocer e implementar los trámites técnicos y normativos que tengan relación con proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 5. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicabilidad de la normativa urbana vigente para el desarrollo de los procedimientos técnicos que conlleven a la ejecución proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 6. Llevar a cabo la evaluación de propuestas e informes para los contratos de Estudios y diseños, construcción e interventoría de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 7. Adelantar la supervisión y/o la Interventoría a los procesos y contratos y/o Convenios Interadministrativos y de Asociación que le sean designados, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas; al cumplimiento de los procedimientos de la dependencia, mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos y presentación de informes de manera completa y oportuna. 8. Verificar en sitio el cumplimiento de las cantidades, actividades y presupuestos contratados por la entidad, de acuerdo a los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría, acerca de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 9. Revisar las solicitudes de contratistas para el reconocimiento de mayores, menores o cantidades adicionales

BOGOTÁ D.C. - 2012
E: 3494530
F: 3126504
alcaldia@bogota.gov.co
alcaldia@bogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
188111
Casa de la Vicerrectoría

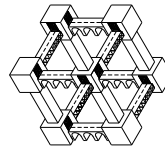
Número:	0 5 8
Vigencia:	2012
	de obra de acuerdo a los APU que adelante y a los estudios de mercado vigentes. 10. Revisar, verificar y avalar los cortes de obra que presente la interventoría de acuerdo a las condiciones reales ejecutadas en sitio. 11. Asistir a los eventos, convocatorias o reuniones institucionales o de participación ciudadana, que estén relacionados con proyectos u obras de intervención física a escala barrial asignadas, adelantando las actividades que se generen de dicha asistencia o participación. 12. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos; que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial y cumplir con los objetivos, metas, planes de la dependencia para mantener adecuados niveles de eficiencia y eficacia, que establecidos por la dirección de mejoramiento de barrios. 13. Cumplir con las actividades asignadas por el supervisor, y aquellas programadas por la dependencia en los "Cronogramas de Actividades" que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial. 14. Presentar oportunamente los informes requeridos por la Dirección de Barrios, de acuerdo a los formatos y los tiempos establecidos. 15. Elaborar y presentar los conceptos e informes requeridos que permitan recoger la experiencia y estén relacionados con la gestión técnica, para la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial, en los tiempos establecidos por la supervisión designada. 16. Diligenciar y presentar, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos la información física y digital que se genere de la gestión técnica. 17. Elaborar y presentar los informes de seguimiento a los diferentes convenios interinstitucionales que originan la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial, de manera oportuna y completa. 18. Recopilar, elaborar, presentar y entregar de manera oportuna en medio físico y digital toda la información producto de la gestión técnica, adelantada en los formatos establecidos; para mantener alimentado y actualizado el sistema de información de la Dirección de Barrios. 19. Presentar un informe mensual sobre todos los asuntos asignados a su cargo, y los demás informes que se le soliciten. 20. Las demás que le sean asignadas o sean necesarias para el cumplimiento de los procedimientos de la dependencia relacionados con el área técnica.
Valor Total:	Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal (\$8.850.000 oo)
Plazo Total:	Un (1) Mes y Veintinueve (29) Días
Suscripción:	02 de Marzo de 2012
Inicio:	02 de Marzo de 2012
Terminación:	30 de Abril de 2012
Estado Actual:	Ejecutado y Terminado

Número:	3 2 1
Vigencia:	2011
Modalidad:	Prestación de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para adelantar la supervisión, los procedimientos y actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público en la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Obligaciones:	1. Realizar el reconocimiento, viabilidad y definición de las condiciones técnicas y

Calle 64 No 12-30
Bogotá, Colombia
Tel: 3105004
www.alcaldiaibogota.gov.co
60100000, cívica@alcaldiaibogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



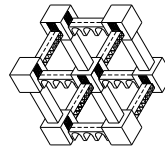
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1931
CALLE DE LA VIVIENDA 700-20

Número:	3 2 1
Vigencia:	2011
	<p>presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, ejecución de obras e interventoría de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 2. Suministrar la información necesaria y apoyar la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y demás documentos necesarios para adelantar los procesos técnicos contractuales de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 3. Hacer seguimiento a los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de servicios públicos o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 4. Conocer e implementar los trámites técnicos y normativos que tengan relación con proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 5. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicabilidad de la normativa urbana vigente para el desarrollo de los procedimientos técnicos que conlleven a la ejecución proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 6. Adelantar la supervisión a los procesos y contratos que le sean designados. 7. Llevar a cabo la evaluación de propuestas e informes para los contratos de Estudios y diseños, construcción e interventoría de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 8. Adelantar la supervisión a los procesos y contratos que le sean designados, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas, al cumplimiento de los procedimientos de la dependencia, mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos y presentación de informes de manera completa y oportuna. 9. Verificar in situ el cumplimiento de las cantidades, actividades y presupuestos contratados por la entidad, de acuerdo a los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría, acerca de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen. 10. Revisar las solicitudes de contratistas para el reconocimiento de mayores, menores o cantidades adicionales de obra de acuerdo a los APU que adelante y a los estudios de mercado vigentes. 11. Revisar, verificar y avalar los cortes de obra que presente la interventoría de acuerdo a las condiciones reales ejecutadas in situ. 12. Asistir a los eventos, convocatorias o reuniones institucionales o de participación ciudadana, que estén relacionados con proyectos u obras de intervención física a escala barrial asignadas, adelantando las actividades que se generen de dicha asistencia o participación. 13. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos; que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial y cumplir con los objetivos, metas, planes de la dependencia para mantener adecuados niveles de eficiencia y eficacia, que establecidos por la dirección de mejoramiento de barrios. 14. Cumplir con las actividades asignadas por el supervisor, y aquellas programadas por la dependencia en los "Cronogramas de Actividades" que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial. 15. Presentar oportunamente los informes requeridos por la Dirección de Barrios, de acuerdo a los formatos y los tiempos establecidos. 16. Elaborar y presentar los conceptos e informes requeridos que permitan recoger la experiencia y estén relacionados con la gestión técnica, para la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial, en los tiempos establecidos por la supervisión designada. 17. Diligenciar y presentar, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos la información física y digital que se genere de la gestión técnica. 18. Recopilar,</p>

CALLE 84 N° 13-30
TEL: 31494520
Fax: 3109954
www.alcaldiaibogota.gov.co
seccion@alcaldeibogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Cep de la Unidad Popular

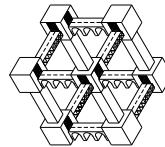
Número:	3 2 1
Vigencia:	2011
Objeto:	elaborar, presentar y entregar de manera oportuna en medio físico y digital toda la información producto de la gestión técnica, adelantada en los formatos establecidos; para mantener alimentado y actualizado del sistema de información de la Dirección de Barrios. 19. Presentar un informe mensual sobre todos los asuntos asignados a su cargo, y los demás informes que se le soliciten. 20. Las demás que le sean asignadas o sean necesarias para el cumplimiento de los procedimientos de la dependencia relacionados con el área técnica.
Valor Total:	Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Legal (\$45,000,000.00)
Plazo Total:	Diez (10) Meses
Suscripción:	31 de Marzo de 2011
Inicio:	14 de Abril de 2011
Terminación:	13 de Febrero de 2012
Estado Actual:	Ejecutado y Liquidado

Número:	0 7 2
Vigencia:	2011
Modalidad:	Prestación de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas que conlleven a la ejecución de proyectos y obras
Obligaciones:	1. Apoyar el reconocimiento, viabilidad y definición de las condiciones técnicas y presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, ejecución de obras e interventoría de los proyectos y obras en ejecución asignadas. 2. Apoyar el seguimiento a los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de servicios públicos o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos y obras en ejecución asignadas. 3. Revisar e implementar los trámites técnicos y normativos que tengan relación con proyectos y obras asignadas. 4. Apoyar la supervisión a los procesos y contratos, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas, al cumplimiento de los procedimientos de la dependencia. 5. Verificar en sitio el cumplimiento de las cantidades, actividades y presupuestos contratados por la entidad, de acuerdo a los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría, acerca de los proyectos y obras asignadas. 6. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos; que conlleven a la ejecución de proyectos y obras. 7. Elaborar y presentar los conceptos e informes requeridos que permitan recoger la experiencia y estén relacionados con la gestión técnica. 8. Diligenciar y presentar, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos la información física y digital que se genere de la gestión técnica. 9. Recopilar, elaborar, presentar y entregar de manera oportuna en medio físico y digital toda la información producto de la gestión técnica, adelantada en los formatos establecidos
Valor Total:	Nueve Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Legal (\$9,500,000.00)
Plazo Total:	Dos (2) Meses y Quince (15) Días
Suscripción:	27 de Enero de 2011
Inicio:	28 de Enero de 2011

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494529
Fax: 3105064
www.liceohermendisobredar.gov.co
licenciamos.dgs@heredisobredar.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



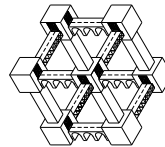
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1480142
Código de Verificación Postal

Número:	072
Vigencia:	2011
Terminación:	12 de Abril de 2011
Estado Actual:	Ejecutado y Liquidado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los

MAGALY CALA RODRIGUEZ
Directora Jurídica





LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

C E R T I F I C A:

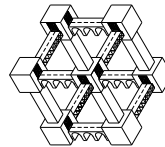
Que en Bogotá D.C. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Nit. 899.999.074-4 celebró Contratos con el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula N° 80.135.677, y de conformidad con lo solicitado:

Número:	198
Vigencia:	2013
Modalidad:	Prestacion de Servicios
Objeto:	Prestacion de servicios profesionales para adelantar el apoyo tecnico y suervision a los procedimientos y actividades que conlleven a la ejecucion de obras de intervencion fisica a escala barrial u obras menores de espacio publico en la Direccion de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular.
Valor I:	Catorce Millones Seiscientos Veinticinco Mil pesos Moneda Corriente (\$14.625.000oo)
Plazo:	Tres (3) meses
Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el reconocimiento, viabilidad y definición de las condiciones técnicas, normativas y presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, construcción y/o ejecución de obras e interventoría de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.2. Suministrar la información técnica necesaria y apoyar la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y demás documentos necesarios para adelantar los procesos técnicos contractuales de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.3. Revisar las solicitudes de contratistas para el reconocimiento de mayores, menores o cantidades adicionales de obra de acuerdo a los APU que adelante y a los estudios de mercado vigentes. Apoyar en la realización de la evaluación jurídica de las propuestas en el marco de los procesos de selección asignados por el supervisor y rendir el respectivo informe.4. Revisar, verificar y avalar los cortes de obra, pagos de interventoría o consultoría de estudios y diseños que presenten los contratistas de acuerdo a las condiciones reales ejecutadas en

Copyright © 2013
Bogotá Humana
www.bogotahumana.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Capital de la Vivienda Pública

sitio, a los pliegos y condiciones contractuales⁶. Preparar toda la información y logística necesaria para llevar a cabo el Comité de Contratación de los procesos de selección a su cargo, y asistir a los mismos.

5. Asistir a los eventos, convocatorias o reuniones institucionales o de participación ciudadana, que estén relacionados con proyectos u obras de intervención física a escala barrial asignadas, adelantando las actividades que se generen de dicha asistencia o participación.

6. Hacer seguimiento y apoyar los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de servicios públicos o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.

7. Conocer y exigir a los contratistas la implementación de los trámites técnicos y normativos que tengan relación con proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicabilidad de la normativa urbana vigente para el desarrollo de los procedimientos técnicos que conlleven a la ejecución proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen⁹. Elaborar los conceptos y análisis Jurídicos en materia de contratación, que le sean solicitados por el supervisor del contrato

9. Llevar a cabo la evaluación y aprobación de informes que presenten los contratistas de Estudios y diseños, construcción e interventoría de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.

10. Apoyar al comité de contratación en la evaluación técnica de propuestas para estudios y diseños, construcción e interventoría de obras de intervención física a escala barrial que lleve a cabo la entidad.¹¹ Llevar en debida forma el archivo de los contratos y demás tramites que le . sean asignados.

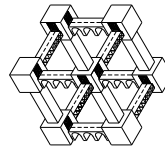
11. Atender de manera oportuna los asuntos y la correspondencia de las obras y proyectos designados.

12. Adelantar la supervisión a los procesos, convenios y/o contratos que le sean designados por la dependencia, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas y/o entidades

Calle 54 N° 13-30
B.O.G. 1409020
Fax: 3105646
www.cajaviviendapublica.gov.co
atenciones_cvp@shahatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Capa de la Vivienda Población

13. Apoyar la liquidación de convenios y contratos de estudios y diseños, construcción y/o ejecución de obras e interventoría de obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.

14. Revisar el cumplimiento de las cantidades, actividades y presupuestos contratados por la entidad, de acuerdo a los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría, acerca de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.

15. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos; que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial y cumplir con los objetivos, metas, planes de la dependencia para mantener adecuados niveles de eficiencia y eficacia, que establecidos por la dirección de mejoramiento de barrios.

16. Coordinar con el área social y operativa las gestiones que se lleven a cabo en el área técnica para articular los procesos integrales de la dependencia.

17. Cumplir con las actividades asignadas por el supervisor, y aquellas programadas por la dependencia en los "Cronogramas de Actividades" que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial.

Suscripción:	27 Junio de 2013
Inicio:	2 Julio de 2013
Terminación:	1 de Octubre de 2013
Estado Actual:	Ejecutado y terminado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

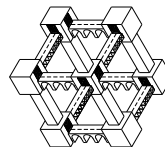
MAGALY CALA RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Elaboró: W. Corredor

Plan 04 N° 13-30
BUC: 3404620
tel: 3105040
www.cajp@habitatbogota.gov.co
funciones_cajp@habitatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. 9301-3144-2012 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE INGENIERÍA – Y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON**, mayor de edad, identificado con cédula 71877152 expedida en Jericó (Antioquia), que en calidad de **DECANO** de la Facultad de Ingeniería y en virtud de la Resolución Rectoral 21000 del 14 de junio de 2005, obra en nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, de una parte y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad, con domicilio en **BOGOTÁ D.C.**, identificado con cédula de ciudadanía **80135677** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de otra parte, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios personales, en su calidad de **INGENIERO CIVIL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: Los constituye la prestación de servicios personales por parte de **EL CONTRATISTA**, como **TOPOGRAFO**, EN DESARROLLO DEL PROYECTO **CORMAGDALENA-UdeA CONTRATO 0005. (ASCON11-171)**. Realizando las siguientes actividades:

- Medición y verificación cantidades de obra ejecutadas.
- Control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangue.
- Elaboración informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangue.
- Atención requerimientos del contratista, Municipios y Cormagdalena.
- Proporcionar equipos medición topográfica.

SEGUNDA. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, que se pagará a **EL CONTRATISTA**, porcentualmente, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

TERCERA. Plazo: El término de duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del 22 de mayo de 2012. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

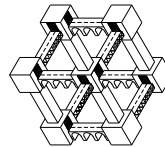
CUARTA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD: **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor pactado, en la cuenta de Ahorros No. 29729051185 de **BANCOLOMBIA** de **EL CONTRATISTA**, previa autorización del interventor.

QUINTA. Obligaciones de EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- a) Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo.
- b) Acatar las normas administrativas de **LA UNIVERSIDAD**.
- c) Realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual cuando así lo requiera el cumplimiento del contrato.
- d) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento del contrato.
- e) Presentar al interventor informes parciales y uno final de las actividades realizadas.

SEXTA. Interventoría: **LA UNIVERSIDAD** ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por medio de una interventoría realizada por el ingeniero **CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ**, identificado(a) con C.C. 91485931, o quien haga sus veces, el cual además de cumplir las funciones señaladas en la Resolución Rectoral 13843 del 2 de octubre de 2000, deberá:

- a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
- b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
- c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



2

- d) Suministrar oportunamente la información que posea a LA UNIVERSIDAD y que sirva a EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por EL CONTRATISTA.
- f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
- g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En el evento de aportes incompletos, el interventor deberá informar a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).
- i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SÉPTIMA. Cesión del contrato: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA, por tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

OCTAVA. Apropiación presupuestal: LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del presente contrato con cargo a la Unidad Ejecutora: 9301, del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con CDP Nro.217848. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto.

NOVENA. Repercusiones laborales: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con LA UNIVERSIDAD, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

DÉCIMA. Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para que ésta imponga multas sucesivas del uno por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o la terminación unilateral del contrato si a ello hubiere lugar. Así mismo autoriza su deducción de las sumas que le adeude LA UNIVERSIDAD.

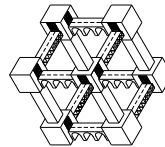
UNDÉCIMA. Cláusula Penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad, el amparo de cumplimiento constituido a través de garantía única, en caso de haberse exigido.

DUODÉCIMA. Caducidad: LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. LA UNIVERSIDAD por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA TERCERA. Efectos de la caducidad: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto.

DÉCIMA CUARTA. Liquidación del Contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del interventor. Ésta tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En el evento de aportes incompletos, el interventor deberá informar a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

DÉCIMA QUINTA. Terminación unilateral: En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan expresamente que LA UNIVERSIDAD puede interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



3

DÉCIMA SEXTA. Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra cobijado por las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y el Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

DÉCIMA SÉPTIMA. Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta suscrita por el interventor y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Igual situación acaerá en caso de que las actividades propias del presente documento tengan relación directa o dependan de otro contrato suscrito por LA UNIVERSIDAD que a su vez haya sido suspendido.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará, de haberse solicitado, la vigencia de la garantía única por el tiempo que dura la suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal y la aprobación, en caso de que exista, de la garantía por parte de LA UNIVERSIDAD. Si es el primer contrato que celebra con LA UNIVERSIDAD, el diligenciamiento por EL CONTRATISTA del formato de hoja de vida personal y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA, de que se encuentra afiliado a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993.

VIGÉSIMA. Domicilio: Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA PRIMERA. Causas de terminación: El presente contrato terminará:

- a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato.
- b) Por caer o traspasar EL CONTRATISTA el presente contrato sin autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, sin que ello genere el pago de indemnización por parte de LA UNIVERSIDAD.
- e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- f) Por causas contempladas legalmente.

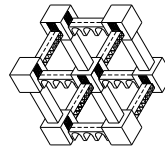
VIGÉSIMA SEGUNDA. Documentos: Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato el Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996, Estatuto General de Contratación, la reserva presupuestal; la hoja de vida personal; la acreditación de la afiliación a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, **17 MAYO 2012**


CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON
Decano


LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Contratista

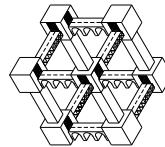

CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ
Interventor



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

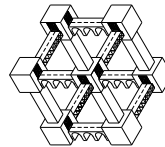
 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1883		ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES N° 9301-3144-2012		
		FACULTAD DE INGENIERIA	DIA	MES
INFORMACIÓN GENERAL				
1. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, NIT 890.980.040-8			
2. CONTRATISTA	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY, CC. 80135677			
3. OBJETO DEL CONTRATO	Los constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, como TOPOGRAFO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CORMAGDALENA-UdeA CONTRATO 0005. (ASCON11-171). Realizando las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Medición y verificación cantidades de obra ejecutadas.• Control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangué.• Elaboración Informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangué.• Atención requerimientos del contratista, Municipios y Cormagdalena.• Proporcionar equipos medición topográfica.			
4. VALOR	\$30.000.000.00			
5. DEPENDENCIA	FACULTAD DE INGENIERIA			
6. ORDENADOR DE GASTO	CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON, Unidad Ejecutora 9301			
7. INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ, CC. 91485931			
8. DURACIÓN	4 meses			
9. FECHA DE INICIO	22 de mayo de 2012			
10. FECHA DE TERMINACIÓN	21 de septiembre de 2012			
Los firmantes, en cumplimiento de nuestros deberes, dejamos constancia de que se ha cumplido con toda la documentación y requisitos necesarios para la legalización del contrato y en consecuencia procedemos a dar inicio a su ejecución a partir del 22 DE MAYO DE 2012, fecha desde la cual se cuenta el término de duración de este contrato.				
Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, 17 MAYO 2012				
 CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON Decano		 LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY Contratista		
 CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ Interventor				



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803	ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES N° 9301-3144-2012		
	FACULTAD DE INGENIERÍA	DIA	MES
INFORMACIÓN GENERAL			
1. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, NIT 390.980.040-8		
2. CONTRATISTA	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY, CC. 80135677		
3. OBJETO DEL CONTRATO	<p>Los constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, como TOPOGRAFO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CORMAGDALENA-UdeA CONTRATO 0005. (ASCON11-171). Realizando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición y verificación cantidades de obra ejecutadas. • Control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangué. • Elaboración informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangué. • Atención requerimientos del contralista, Municipios y Cormagdalena. • Proporcionar equipos medición topográfica. 		
4. VALOR	\$30.000.000.00		
5. DEPENDENCIA	FACULTAD DE INGENIERÍA		
6. ORDENADOR DE GASTO	CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON, Unidad Ejecutora 9301		
7. INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ, CC. 91485931		
8. DURACIÓN	4 meses		
9. FECHA DE INICIO	22 de mayo de 2012		
10. FECHA DE TERMINACIÓN	21 de septiembre de 2012		
<p>Las partes de común acuerdo establecen liquidar el presente contrato, ya que a la fecha del se ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones consignadas en el contrato y con lo cual no se incurrirá en ninguna penalidad, al ser reconocido también el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente a los productos recibidos.</p> <p>Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de esta liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.</p> <p>Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín,</p>			
 CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON Decano		 LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY Contralista	
 CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ Interventor			



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
CERTIFICA**

Que revisados los archivos se encontró que entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** y **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.135.677 se suscribió *al siguiente contrato:*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	078 Julio 12 de 2012
OBJETO	Prestar servicios profesionales para coordinar actividades propias de la infraestructura vial en las diferentes localidades del Distrito Capital.
VALOR DEL CONTRATO	\$28.333.333.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses y veinte (20) días
FECHA DE INICIACION	Julio 13 de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	Enero 01 de 2013
ADICIÓN No. 1	\$3.333.340.00
PRORROGA No. 1	Veinte (20) días
INTERVENTOR	JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ

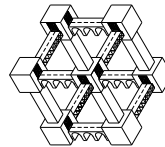
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
2. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo.
3. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la UAERMV requiera referente al cumplimiento del objeto contractual, en la localidad de Chapinero.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta información del mismo.

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.umv.gov.co
Info: Línea 195


GDC-FM-804 V 3.0
Página 347 de 352

BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



5. Una vez finalice el objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
8. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los desplazamientos necesarios para dar cumplimiento al contrato; de igual manera utilizará sus propios equipos para el cabal desarrollo de sus actividades en la ejecución contractual.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. El CONTRATISTA deberá realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud y Pensión de acuerdo a las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
13. **GARANTÍA** El contratista deberá constituir a favor de la UAERMV una garantía única de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, que ampare el siguiente riesgo:
 - a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del contrato.

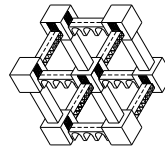
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.umv.gov.co
Info: Línea 195

GDC-FM-004 V 3.0
Página 348 de 352

BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única requiere aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, EL CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

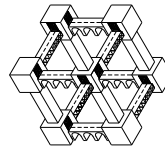
PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

14. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la UAERMV en tal sentido.
16. En el evento que el CONTRATISTA, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y la UAERMV se los proporcione, EL CONTRATISTA al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que el designe. No obstante, EL CONTRATISTA deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida, según lo señalado en la Directiva 005 del 16 de junio de 2008 y demás disposiciones concordantes.

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.litmv.gov.co
Info: Línea 195

GD0-FM-DD4 V3.0
Página 349 de 352

BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

17. El reintegro de los bienes por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
18. Hacer el reintegro del carné de identificación como contratista de la UAERMV, el día de terminación del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o a la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

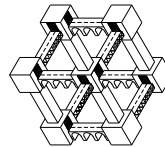
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar en calidad de delegado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UARMV, a la Alcaldía Local de Santafé, en los procesos y compromisos necesarios y pertinentes para el mejoramiento de la malla vial.
2. Formar parte integral del equipo de trabajo que en coordinación con la Alcaldía Local se conforme para los procesos de sensibilización y socialización para el ejercicio de presupuesto participativo.
3. Coordinar el trabajo de campo previo a los cabildos ciudadanos de presupuesto participativo, sensibilización e información sobre el desarrollo de los cabildos, los criterios de priorización de vías y la viabilidad técnica de las solicitudes ciudadanas.
4. Recolectar y revisar la información institucional relacionada con la malla vial de la localidad a cargo, que se requiera para el desarrollo de los cabildos.
5. Coordinar los cabildos ciudadanos para cada una de las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ, de la localidad a cargo.
6. Coordinar la definición de los segmentos viales objeto de estudio, para los diseños que se requieran en las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías priorizadas en los cabildos.
7. Coordinar y gestionar los estudios y diseños solicitados para los segmentos viales a intervenir.
8. Coordinar y gestionar los estudios y diseños solicitados para los segmentos viales a intervenir.
9. Coordinar la ejecución de las obras para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local priorizada.

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.umv.gov.co
Info: Línea 195

GDO-FM-004 V 3.0
Página 350 de 352

BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



10. Revisar la información documental que se genere en los procesos de mejoramiento de la malla vial.
11. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato.
12. Presentar quincenalmente los informes de avance de los procesos y obligaciones a cargo los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por la UAERMV y el Fondo de Desarrollo local.

Los anteriores datos fueron tomados de la carpeta original del contrato, que reposa en el archivo de Gestión de la Secretaría General -Contratos- de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2013, según petición radicada en la Unidad bajo No. 2013ER2410 de marzo 18 de 2013.

Cordialmente,


MARÍA CONSTANZA AGUJA ZAMORA

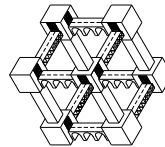
Secretaria General
maria.aguja@umv.gov.co

Proyecto Luis Eduardo, Ovalle R, Profesional Especializado

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.umv.gov.co
Info: Línea 195

GDO-FM-004 V 3.0
Página 351 de 352

BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. 9301-3579-2012 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE INGENIERÍA – Y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON**, mayor de edad, identificado con cédula 71677152 expedida en Jericó (Antioquia), que en calidad de **DECANO** de la Facultad de Ingeniería y en virtud de la Resolución Rectoral 21000 del 14 de junio de 2005, obra en nombre de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1867, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, de una parte y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad, con domicilio en **BOGOTÁ D.C.**, identificado con cédula de ciudadanía **80135677** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de otra parte, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios personales, en su calidad de **INGENIERO CIVIL**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: Los constituye la prestación de servicios personales por parte de **EL CONTRATISTA**, como **TOPOGRAFO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CORMAGDALENA - UdeA CONTRATO 0005 (ASCON11-171)**. Realizando las siguientes actividades:

- Medición y verificación cantidades Obra ejecutadas.
- Control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangué.
- Elaboración informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangué.
- Proporcionar equipos de medición topográfica.
- Atención requerimientos Cormagdalena.

SEGUNDA. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, que se pagará a **EL CONTRATISTA**, porcentualmente, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del Interventor.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

TERCERA. Plazo: El término de duración del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del 22 de septiembre de 2012. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

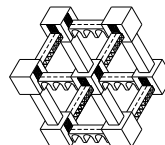
CUARTA. Obligaciones de LA UNIVERSIDAD: **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor pactado, en la cuenta de Ahorros No. 29729051185 de **BANCOLOMBIA** de **EL CONTRATISTA**, previa autorización del Interventor.

QUINTA. Obligaciones de EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- a) Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo.
- b) Acatar las normas administrativas de **LA UNIVERSIDAD**.
- c) Realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual cuando así lo requiera el cumplimiento del contrato.
- d) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento del contrato.
- e) Presentar al Interventor informes parciales y uno final de las actividades realizadas.

SEXTA. Interventoría: **LA UNIVERSIDAD** ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por medio de una interventoría realizada por el Ingeniero **CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ**, identificado(a) con C.C. 91485931, o quien haga sus veces, el cual además de cumplir las funciones señaladas en la Resolución Rectoral 13843 del 2 de octubre de 2000, deberá:

- a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
- b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
- c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



2

- d) Suministrar oportunamente la información que posea a LA UNIVERSIDAD y que sirva a EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por EL CONTRATISTA.
- f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
- g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las exigencias del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En el evento de aportes incompletos, el interventor deberá informar a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).
- i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SÉPTIMA. Cesión del contrato: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA, por tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

OCTAVA. Apropiación presupuesta: LA UNIVERSIDAD atenderá el pago del presente contrato con cargo a la Unidad Ejecutora: 9301, del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con CDP Nro.247174. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto.

NOVENA. Repercusiones laborales: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con LA UNIVERSIDAD, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

DÉCIMA. Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para que ésta imponga multas sucesivas del uno por mil del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o la terminación unilateral del contrato si a ello hubiere lugar. Así mismo autoriza su deducción de las sumas que le adeude LA UNIVERSIDAD.

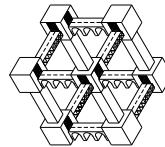
UNDÉCIMA. Cláusula Penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad, el amparo de cumplimiento constituido a través de garantía única, en caso de haberse exigido.

DUODÉCIMA. Caducidad: LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. LA UNIVERSIDAD por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA TERCERA. Efectos de la caducidad: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto.

DÉCIMA CUARTA. Liquidación del Contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del interventor. Este tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones. En el evento de aportes incompletos, el interventor deberá informar a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

DÉCIMA QUINTA. Terminación unilateral: En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan expresamente que LA UNIVERSIDAD pueda interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



3

DÉCIMA SEXTA. Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra cobijado por las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y el Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

DÉCIMA SÉPTIMA. Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta suscrita por el Interventor y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Igual situación ocurrirá en caso de que las actividades propias del presente documento tengan relación directa o dependan de otro contrato suscrito por LA UNIVERSIDAD que a su vez haya sido suspendido.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará, de haberse solicitado, la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal y la aprobación, en caso de que exista, de la garantía por parte de LA UNIVERSIDAD. Si es el primer contrato que celebra con LA UNIVERSIDAD, el diligenciamiento por EL CONTRATISTA del formato de hoja de vida personal y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA, de que se encuentra afiliado a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. Domicilio: Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.


VIGÉSIMA. Causas de terminación: El presente contrato terminará:

- Por llegar el plazo previsto en el presente contrato.
- Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA el presente contrato sin autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD, sin que ello genere el pago de indemnización por parte de LA UNIVERSIDAD.
- Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Por causas contempladas legalmente.
- Por terminación anticipada del proyecto ASCON11-171.

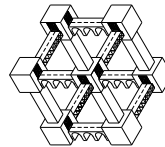
VIGÉSIMA PRIMERA. Documentos: Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato el Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996, Estatuto General de Contratación, la reserva presupuestal; la hoja de vida personal; la acreditación de la afiliación a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, 13 SET. 2012


CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON
Decano


LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Contratista

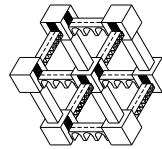

CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ
Interventor



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

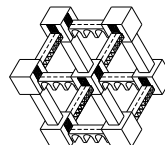
 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1883		ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Nº 9301-3579-2012 ✓		
		FACULTAD DE INGENIERIA	DIA	MES
INFORMACIÓN GENERAL				
1. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, NIT 890.980.040-8			
2. CONTRATISTA	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY / CC. 80135677 ✓			
3. OBJETO DEL CONTRATO	Los constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, como TOPOGRAFO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CORMAGDALENA - UdeA CONTRATO 0005 (ASCON11-171). Realizando las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Medición y verificación cantidades Obra ejecutadas.• Control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangue.• Elaboración informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangue.• Proporcionar equipos de medición topográfica.• Atención requerimientos Cormagdalena.			
4. VALOR	\$30.000.000.00 ✓			
5. DEPENDENCIA	FACULTAD DE INGENIERIA			
6. ORDENADOR DE GASTO	CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON, Unidad Ejecutora 9301 ✓			
7. INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ, / CC. 91485931 ✓			
8. DURACIÓN	4 meses ✓			
9. FECHA DE INICIO	22 de septiembre de 2012 ✓			
10. FECHA DE TERMINACIÓN	21 de enero de 2013			
Los firmantes, en cumplimiento de nuestros deberes, dejamos constancia de que se ha cumplido con toda la documentación y requisitos necesarios para la legalización del contrato y en consecuencia procedemos a dar inicio a su ejecución a partir del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012, fecha desde la cual se cuenta el término de duración de este contrato.				
Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, 13 SET. 2012				
 CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON Decano		 LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY Contratista		
 CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ Interventor				



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1883		ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES N° 9301-3579-2012			
		FACULTAD DE INGENIERÍA		DIA	MES
INFORMACIÓN GENERAL					
1. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, NIT 890.980.040-8				
2. CONTRATISTA	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY, CC. 80135677				
3. OBJETO DEL CONTRATO	Los constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, como TOPOGRAFO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CORMAGDALENA - UdeA CONTRATO 0005 (ASCON11-171). Realizando las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">• Medición y verificación cantidades Obra ejecutadas.• Control topográfico frentes Calamar, Tacamocho y Magangua.• Elaboración informes topográficos frentes Calamar, Tacamocho y Magangua.• Proporcionar equipos de medición topográfica.• Atención requerimientos Cormagdalena.				
4. VALOR	\$30.000.000.00				
5. DEPENDENCIA	FACULTAD DE INGENIERÍA				
6. ORDENADOR DE GASTO	CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON, Unidad Ejecutora 9301				
7. INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ, CC. 91485931				
8. DURACIÓN	4 meses				
9. FECHA DE INICIO	22 de septiembre de 2012				
10. FECHA DE TERMINACIÓN	21 de enero de 2013				
<p>Las partes de común acuerdo establecen liquidar el presente contrato, ya que a la fecha del _____ se ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones consignadas en el contrato y con lo cual no se incurrirá en ninguna penalidad, al ser reconocido también el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente a los productos recibidos.</p> <p>Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de esta liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.</p> <p>Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín,</p>					
 CARLOS ALBERTO PALACIO TOBON Decano		 LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY Contratista			
 CARLOS ALBERTO RIVEROS JEREZ Interventor					



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CERTIFICA

Que revisados los archivos se encontró que entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** y **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 00.135.677 se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	058.de 2013
OBJETO	Prestar servicios profesionales para coordinar actividades propias de la infraestructura vial en las diferentes localidades del Distrito Capital.
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses
FECHA DE INICIACION	Febrero 18 de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Julio 18 de 2013
ADICIÓN No. 1	
PRORROGA No. 1	
INTERVENTOR	JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ

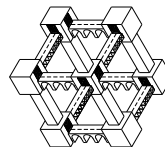
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
2. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo.
3. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la UAERMV requiera referente al cumplimiento del objeto contractual, en la localidad de Chapinero.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta información del mismo.

Cra. 30 N° 25 - 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.uma.gov.co
Info. Línea 196

GOC-FM-004-V 3.0
Página 347 de 352

BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



5. Una vez finalice el objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
8. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo los desplazamientos necesarios para dar cumplimiento al contrato; de igual manera utilizará sus propios equipos para el cabal desarrollo de sus actividades en la ejecución contractual.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. El CONTRATISTA deberá realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud y Pensión de acuerdo a las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
13. **GARANTÍA** El contratista deberá constituir a favor de la UAERMV una garantía única de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, que ampare el siguiente riesgo:
 - a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del contrato.

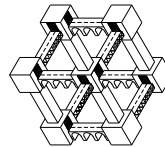
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.uecm.gov.co
Info: Línea 195

GOO-FM-004 V 3.0
Página 348 de 352

BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única requiere aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, EL CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

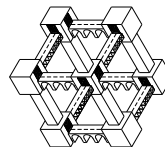
PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

14. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la UAERMV en tal sentido.
16. En el evento que el CONTRATISTA, requiera el suministro de elementos públicos, puesto de trabajo, u otros bienes, para la ejecución del objeto contractual, y la UAERMV se los proporcione, EL CONTRATISTA al terminar el presente contrato, deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que el designe. No obstante, EL CONTRATISTA deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida, según lo señalado en la Directiva 005 del 16 de junio de 2008 y demás disposiciones concordantes.

Cra. 30 N° 25 - 90 Piso 18
Tel. 7470909
www.uitv.gov.co
Info: Línea 195


GDB-FM-004 V3.0
Página 340 de 352

BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



17. El reintegro de los bienes por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
18. Hacer el reintegro del carné de identificación como contratista de la UAERMV, el día de terminación del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá hacer el reintegro a la Secretaría General o a la persona que se designe, quién le expedirá la constancia de recibo del mismo.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

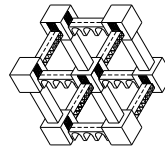
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar en calidad de delegado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UARMV, a la Alcaldía Local de Santafé, en los procesos y compromisos necesarios y pertinentes para el mejoramiento de la malla vial.
2. Formar parte integral del equipo de trabajo que en coordinación con la Alcaldía Local se conforme para los procesos de sensibilización y socialización para el ejercicio de presupuesto participativo.
3. Coordinar el trabajo de campo previo a los cabildos ciudadanos de presupuesto participativo, sensibilización e información sobre el desarrollo de los cabildos, los criterios de priorización de vías y la viabilidad técnica de las solicitudes ciudadanas.
4. Recolectar y revisar la información institucional relacionada con la malla vial de la localidad a cargo, que se requiera para el desarrollo de los cabildos.
5. Coordinar los cabildos ciudadanos para cada una de las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ, de la localidad a cargo.
6. Coordinar la definición de los segmentos viales objeto de estudio, para los diseños que se requieran en las obras de rehabilitación y mantenimiento de las vías priorizadas en los cabildos.
7. Coordinar y gestionar los estudios y diseños solicitados para los segmentos viales a intervenir.
8. Coordinar y gestionar los estudios y diseños solicitados para los segmentos viales a intervenir.
9. Coordinar la ejecución de las obras para la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local priorizada.

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 18
Tel. 7470909
www.uitv.gov.co
Info: Línea 195

GDO-FM-004 V 3.0
Página 350 de 352

BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



10. Revisar la información documental que se genere en los procesos de mejoramiento de la malla vial.
11. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato.
12. Presentar quincenalmente los informes de avance de los procesos y obligaciones a cargo, los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por la UAERMV y el Fondo de Desarrollo local.

Los anteriores datos fueron tomados de la carpeta original del contrato, que reposa en el archivo de Gestión de la Secretaria General -Contratos- de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

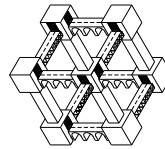
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de julio de 2013, según petición radicada en la Unidad bajo No. 2013ER2310 de julio 18 de 2013.

Cordialmente,

MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA

Secretaria General
maria.aguja@umv.gov.co

Proyectado Luis Eduardo, Ovalle R. Profesional Especializado



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

C E R T I F I C A:

Que en Bogotá D.C. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Nit. 899.999.074-4 celebró contratos con El señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.135.677, y de conformidad con lo solicitado se refrendan los principales aspectos de los mismos:

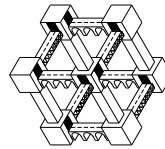
Número:	459
Vigencia:	2013
Modalidad:	Prestacion de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de apoyo para la gestión y supervisión técnica a los procesos y actividades que adelante la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial.
Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el reconocimiento, viabilidad y definición de las condiciones técnicas, normativas y presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, construcción y/o ejecución de obras e interventoría de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.2. Suministrar la información técnica necesaria y apoyar la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y demás documentos necesarios para adelantar los procesos técnicos contractuales de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.3. Revisar las solicitudes de contratistas para el reconocimiento de mayores, menores o cantidades adicionales de obra de acuerdo a los APU que adelante y a los estudios de mercado vigentes.4. Revisar, verificar y avalar los cortes de obra, pagos de interventoría o consultoría de estudios y diseños que presenten los contratistas de acuerdo a las condiciones reales ejecutadas en sitio, a los pliegos y condiciones contractuales.5. Asistir a los eventos, convocatorias o reuniones institucionales o de participación ciudadana, que estén relacionados con proyectos u obras de intervención física a escala barrial asignadas, adelantando las actividades que se generen de dicha asistencia o participación.6. Hacer seguimiento y apoyar los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBA: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HU?ANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



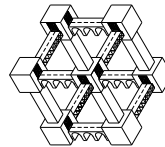
- servicios públicos o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.
7. Conocer y exigir a los contratistas la implementación de los trámites técnicos y normativos que tengan relación con proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.
 8. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicabilidad de la normativa urbana vigente para el desarrollo de los procedimientos técnicos que conlleven a la ejecución proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen
 9. Llevar a cabo la evaluación y aprobación de informes que presenten los contratistas de Estudios y diseños, construcción e interventoría de proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen.
 10. Apoyar al comité de contratación en la evaluación técnica de propuestas para estudios y diseños, construcción e interventoría de obras de intervención física a escala barrial que lleve a cabo la entidad.
 11. Atender de manera oportuna los asuntos y la correspondencia de las obras y proyectos designados.
 12. Adelantar la supervisión a los procesos, convenios y/o contratos que le sean designados por la dependencia, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas y/o entidades
 13. Apoyar la liquidación de convenios y contratos de estudios y diseños, construcción y/o ejecución de obras e interventoría de obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen
 14. Revisar el cumplimiento de las cantidades, actividades y presupuestos contratados por la entidad, de acuerdo a los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría, acerca de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen
 15. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos, que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial y cumplir con los objetivos, metas, planes de la dependencia para mantener adecuados niveles de eficiencia y eficacia, que establecidos por la dirección de mejoramiento de barrios.
 16. Coordinar con el área social y operativa las gestiones que se lleven a cabo en el área técnica para articular los procesos integrales de la dependencia.
 17. Cumplir con las actividades asignadas por el supervisor, y aquellas programadas por la dependencia en los "Cronogramas de Actividades" que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
P.O. Box 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

	18. Elaborar y presentar cuando se le requiera y de manera oportuna, los conceptos e informes requeridos que permitan recoger la experiencia y estén relacionados con la gestión técnica, para la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial, en los tiempos establecidos por la supervisión designada, y presentar de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos la información física y digital que se genere de la gestión técnica; para mantener alimentado y actualizado el banco de proyectos y el sistema de información de la Dirección de Barrios.
Valor Inicial del contrato:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.462.500)
Plazo de Ejecución:	Dos (2) meses y veintinueve (29) días.
Suscripción:	2 de octubre de 2013
Iniciación:	2 de octubre de 2013
Terminación:	30 de diciembre de 2013
Estado Actual:	Ejecutado

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada,

03 NOV 2015


JAIME PORRAS CORTÉS

Anexo: Lo anunciado

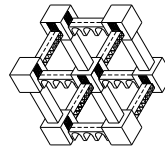
Radicado No. 2015ER19661
Proyectó: Yamile Castiblanco V. Profesional Especializado

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3464520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANANA**



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

C E R T I F I C A:

Que en Bogotá D.C. **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Nit. 899.999.074-4** celebró contratos con El señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.135.677, y de conformidad con lo solicitado se refrendan los principales aspectos de los mismos:

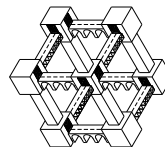
Número:	165
Vigencia:	2014
Modalidad:	Prestacion de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procedimientos y actividades de orden técnico; así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda.
Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el reconocimiento territorial, pre viabilidad y definición de las condiciones técnicas, normativas y presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, construcción e interventoría de los proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.2. Suministrar la información necesaria y apoyar la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y demás documentos necesarios para adelantar los procesos técnicos contractuales de estudios y diseños, construcción, interventoría y/o consultorías que se requieran para los proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.3. Revisar y conceptuar acerca de las solicitudes de contratistas de obra o interventoría para el reconocimiento de mayores y/o cantidades adicionales de obra, de acuerdo a los APU, canastas de precios, a los estudios de mercado vigentes y a las condiciones contractuales pactadas.4. Revisar, verificar y avalar los cortes de obra, los informes parciales y finales; y los productos definitivos que presenten los contratistas de obra, interventoría y/o consultoría de acuerdo a las condiciones contractuales y a las cantidades reales ejecutadas en sitio.5. Hacer seguimiento a los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de servicios

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-50
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax: 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MAYOR
Caja de la Unidad Popular

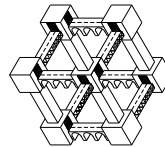
- públicos y/o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicabilidad de las normas que apliquen, para el desarrollo de los procedimientos técnicos que conlleven a la ejecución proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 7. Llevar a cabo la evaluación de propuestas y presentar los informes que se requieran en los procesos contractuales que lidere la dirección jurídica para Estudios y diseños, construcción e interventoría de proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 8. Adelantar la Supervisión a los procesos y contratos que le sean designados, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas, al cumplimiento de los procedimientos de la dependencia, mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos y presentación de informes de manera completa y oportuna, de acuerdo a los procedimientos y el manual de contratación vigente en la entidad.
 9. Verificar en el sitio de las obras el cumplimiento de las obligaciones contractuales como: cantidades, actividades, presupuestos y cronogramas, entre otras; y cotejarlos con los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría acerca de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen y se encuentren en ejecución.
 10. Conocer, implementar y socializar con los contratistas de estudios y diseños, Obra, interventoría y/o consultoría, los trámites, procedimientos, normatividad, procesos y demás información relevante que tenga relación con proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 11. Atender de manera oportuna los asuntos, gestión y la correspondencia de las obras y proyectos que se le Asignen
 12. Apoyar la liquidación de convenios y contratos de estudios y diseños, construcción y/o ejecución de obras e interventoría de obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 13. Coordinar con el área social y operativa las gestiones que se lleven a cabo en el área técnica para articular los procesos integrales de la dependencia.
 14. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos en la dependencia, que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial y cumplir con los objetivos, metas y proyectos del plan de desarrollo vigente "Bogotá Humana"; para mantener adecuados niveles de eficiencia, eficacia y efectividad; abonando a la gestión de calidad de la entidad.
 15. Contar con la dotación de protección personal necesaria, y portaría para ingresar a obras de intervención física a escala

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 05
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajavivendapopular.gov.co
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANA**



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Cabecera de la Unidad Procesal

	barrial en ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente. 16. Asistir a los eventos, convocatorias o reuniones institucionales o de participación ciudadana, que estén relacionados con proyectos u obras de intervención física a escala barrial asignadas, adelantando las actividades que se generen de dicha asistencia o participación. 17. Cumplir con las actividades asignadas por el supervisor, y aquellas programadas por la dependencia en los "Cronogramas de Actividades" que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial. 18. Presentar oportunamente los informes requeridos por la Dirección de Barrios, de acuerdo a los formatos y los tiempos establecidos.
Valor Inicial del contrato:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$54.762.500)
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses y siete (7) días.
Suscripción:	23 de enero de 2014
Iniciación:	23 de enero de 2014
Terminación Anticipada:	5 de septiembre de 2014
Estado Actual:	Ejecutado

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada,

03 NOV 2015

JAIME PORRAS CORTÉS
Anexo: Lo anunciado

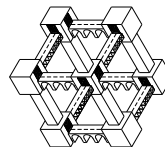
Radicado No. 2015ER19662
Proyectó: Yamile Castiblanco V. Profesional Especializado

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

CONSORCIO CVP-G 2
NIT: 900.684.147-3

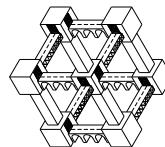
EL CONSORCIO CVP - G2
NIT 900.684.147 - 3

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY** identificado con cedula de ciudadanía No 80.135.677 expedida en Bogota, presto sus servicios profesionales desde el día 15 de Septiembre de 2014 hasta el día 29 de Marzo de 2015, desempeñando labores correspondientes de Ingeniero Coordinador de obras mediante orden contractual de prestación de servicios referentes al desarrollo de contratos suscritos con la Caja de Vivienda Popular en Bogota D.C., para la ejecución del contrato de obra No. 582 de 2013 cuyo objeto es: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIO UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE SANTAFE, SAN CRISTOBAL Y BOSA, EN BOGOTÁ, D.C., dentro de los cuales desempeñaba las siguientes funciones laborales:

- 1- Realizar levantamiento técnico de las áreas que se van a intervenir.
- 2- Diligenciar formatos de control de obra.
- 3- Realizar mediciones y cálculos métricos de las obras ejecutadas.
- 4- Chequear las obras y hacer las valoraciones finales de las mismas.
- 5- Elaborar hoja de diario de obras inspeccionadas referidas a detección de fallas, novedades y avance de obras.
- 6- Elaborar informes sobre el avance de la obra.
- 7- Revisar y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes.
- 8- Mantener informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente.
- 9- Realizar pruebas selectivas de control de calidad de materiales granulares, concretos, mezclas asfálticas, de acuerdo a normas técnicas y especificaciones vigentes.
- 10- Participar en reuniones con los contratistas de las obras para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución de las mismas.

Calle 121 No. 14A-23 Oficina 304 – Tels:-2156101-2156273. rafael.escoibar@reingenieriasa.com
Bogotá, D.C.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

CONSORCIO CVP-G 2
NIT: 900.684.147-3

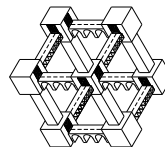
- 11-Participar en reuniones con los contratistas, para realizar las mediciones finales de las obras.
- 12-Mantener en orden los equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- 13-Realizar el diligenciamiento de la bitácora de cada una de las obras asignadas.
- 14-Realizar reportes de equipos y personal que se encuentra en cada una de las obras asignadas.
- 15-Inspeccionar la adecuada instalación de tuberías para la renovación de redes de alcantarillado pluvial y sanitario.
- 16-Inspeccionar la construcción de todas las estructuras de concreto tales como muros de contención, sumideros y escaleras acorde a las especificaciones técnicas del proyecto.
- 17-Inspeccionar la adecuada instalación del mobiliario urbano acorde a las especificaciones técnicas del proyecto.
- 18-Porcentaje de dedicación: 100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día diez (30) de Marzo del año dos mil quince (2015).

Cordialmente,

ING. RAFAEL F. ESCOBAR LLANOS
Representante Legal
Consortio CVP – G2
Móvil: 320 - 3469353

Calle 121 No. 14A-23 Oficina 304 – Tels:-2156101-2156273. rafael.escobar@reingenieriasa.com
Bogotá,D.C.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA

Que el señor Luis Eduardo Rodriguez Rey identificado con cédula No. 80.135.677 expedida en Bogotá D.C. durante el periodo del 15 de abril de 2015 hasta el 22 de septiembre de 2015 participó en el siguiente proyecto:

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, y S&SO para la construcción de obras de intervención física a escala barrial ubicadas en las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Bosa

Cargo: Residente de Interventoría

Dentro del contrato se realizó la construcción de senderos peatonales dentro de los siguientes barrios de Bogotá D.C.

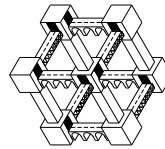
- La Cabaña
- Cordillera Sur
- Tierra Linda
- Chaparro
- Tierralinda
- Santa Rosa

Se expide a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2017.

En constancia firma

Carlos Fernando López García
REPRESENTANTE LEGAL

*Calle 86 A No. 23 – 19 Bogotá D.C. Tel: 2569756
proyectos@civile.com.co*



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Capital de la Vivienda Popular

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

C E R T I F I C A:

Que en Bogotá D.C. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Nit. 899.999.074-4 celebró contratos con El señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.135.677, y de conformidad con lo solicitado se refrendan los principales aspectos de los mismos:

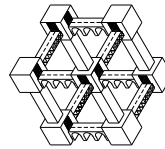
Número:	165
Vigencia:	2015
Modalidad:	Prestacion de Servicios
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procedimientos y actividades de orden técnico; así como la supervisión de proyectos y/o contratos de estudios y diseños, obra, interventoría y/o consultoría que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial, priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, que se ejecuten a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda.
Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el reconocimiento territorial, pre viabilidad y definición de las condiciones técnicas, normativas y presupuestales requeridas para adelantar los procesos contractuales de estudios y diseños, construcción e interventoría de los proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.2. Suministrar la información necesaria y apoyar la elaboración de pliegos de condiciones, anexos y demás documentos necesarios para adelantar los procesos técnicos contractuales de estudios y diseños, construcción, interventoría y/o consultorías que se requieran para los proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.3. Revisar y conceptuar acerca de las solicitudes de contratistas de obra o interventoría para el reconocimiento de mayores y/o cantidades adicionales de obra, de acuerdo a los APU, canastas de precios, a los estudios de mercado vigentes y a las condiciones contractuales pactadas.4. Revisar, verificar y avalar los cortes de obra, los informes parciales y finales; y los productos definitivos que presenten los contratistas de obra, interventoría y/o consultoría de acuerdo a las condiciones contractuales y a las cantidades reales ejecutadas en sitio.5. Hacer seguimiento a los trámites y las gestiones técnicas que se requieran ante las entidades distritales, empresas de servicios

Código: 208-SADM-ft-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax: 3105504
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
BOGOTÁ
Capo de la vivienda Popular

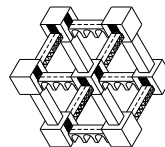
- públicos y/o privadas, para la viabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente de los proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento y aplicabilidad de las normas que apliquen, para el desarrollo de los procedimientos técnicos que conlleven a la ejecución proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 7. Llevar a cabo la evaluación de propuestas y presentar los informes que se requieran en los procesos contractuales que lidere la dirección jurídica para Estudios y diseños, construcción e interventoría de proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 8. Adelantar la Supervisión a los procesos y contratos que le sean designados, haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por los contratistas, al cumplimiento de los procedimientos de la dependencia, mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos y presentación de informes de manera completa y oportuna, de acuerdo a los procedimientos y el manual de contratación vigente en la entidad.
 9. Verificar en el sitio de las obras el cumplimiento de las obligaciones contractuales como: cantidades, actividades, presupuestos y cronogramas, entre otras; y cotejarlos con los informes presentados por los contratistas de obra e interventoría acerca de los proyectos, obras de intervención física a escala barrial u obras menores de espacio público que se le asignen y se encuentren en ejecución.
 10. Conocer, implementar y socializar con los contratistas de estudios y diseños, Obra, interventoría y/o consultoría, los trámites, procedimientos, normatividad, procesos y demás información relevante que tenga relación con proyectos u obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 11. Atender de manera oportuna los asuntos, gestión y la correspondencia de las obras y proyectos que se le asignen
 12. Apoyar la liquidación de convenios y contratos de estudios y diseños, construcción y/o ejecución de obras e interventoría de obras de intervención física a escala barrial que se le asignen.
 13. Coordinar con el área social y operativa las gestiones que se lleven a cabo en el área técnica para articular los procesos integrales de la dependencia.
 14. Apoyar la ejecución de los procedimientos establecidos en la dependencia; que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial y cumplir con los objetivos, metas y proyectos del plan de desarrollo vigente "Bogotá Humana"; para mantener adecuados niveles de eficiencia, eficacia y efectividad; abonando a la gestión de calidad de la entidad.
 15. Contar con la dotación de protección personal necesaria, y portarla para ingresar a obras de intervención física a escala

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
sochobres@cajavivieridapopular.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANANA**



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1101117
Calle de la Virenia Páez

	barrial en ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente. 16. Asistir a los eventos, convocatorias o reuniones institucionales o de participación ciudadana, que estén relacionados con proyectos u obras de intervención física a escala barrial asignadas, adelantando las actividades que se generen de dicha asistencia o participación. 17. Cumplir con las actividades asignadas por el supervisor, y aquellas programadas por la dependencia en los "Cronogramas de Actividades" que conlleven a la ejecución de obras de intervención física a escala barrial. 18. Presentar oportunamente los informes requeridos por la Dirección de Barrios, de acuerdo a los formatos y los tiempos establecidos.
Valor Inicial del contrato:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$54.762.500)
Plazo de Ejecución:	Cuatro (4) meses y siete (7) días.
Suscripción:	23 de septiembre de 2015
Iniciación:	23 de septiembre de 2015
Terminación	30 de enero de 2016
Estado Actual:	Ejecutado

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a

JAIMÉ PORRAS CORTÉS

Anexo: Lo anunciado

Radicado No. 2015ER19662

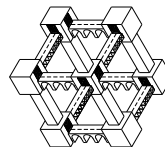
Proyecto: Yamile Castiblanco V. Profesional Especializado

Código: 208-SADM-Pt-59
Versión: 08
Vigente desde: 29-12-2014

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520



BOGOTÁ



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
Ingenieros Civiles

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

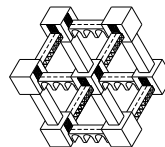
Que el Ingeniero Civil **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY** identificado con cedula de ciudadanía No 80.135.677 expedida en Bogota, presto sus servicios profesionales desde el día 01 de Febrero de 2016 hasta el día 15 de Mayo de 2015, desempeñando labores correspondientes al cargo de Ingeniero residente de obra mediante orden contractual de prestación de servicios referentes al desarrollo de contratos suscritos con la Caja de Vivienda Popular en Bogota D.C., para la ejecución del contrato de obra No. 605 de 2015 cuyo objeto es: "La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C." de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO No. 2. - Localidades Bosa-Ciudad Bolívar- Kennedy- San Cristóbal y Santa fé", dentro de los cuales desempeñaba las siguientes funciones laborales:

1. Realizar levantamiento técnico de las áreas que se van a intervenir.
2. Diligenciar formatos de control de obra.
3. Realizar mediciones y cómputos métricos de las obras ejecutadas.
4. Chequear las obras y hacer las valoraciones finales de las mismas.
5. Elaborar hoja de diario de obras inspeccionadas referidas a detección de fallas, novedades y avance de obras.
6. Elaborar informes sobre el avance de la obra.
7. Revisar y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes.
8. Mantener informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente.
9. Realizar pruebas selectivas de control de calidad de materiales granulares, concretos, mezclas asfálticas, de acuerdo a normas técnicas y especificaciones vigentes.

CARRERA 16 No. 183-43 TORRE 2 OFICINA 701 TELEFONO 6635814

Pdncvp605.2015@gmail.com

BOGOTA D.C. - COLOMBIA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



10. Participar en reuniones con los contratistas de las obras para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución de las mismas.
11. Participar en reuniones con los contratistas, para realizar las mediciones finales de las obras.
12. Mantener en orden los equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
13. Realizar el diligenciamiento de la bitácora de cada una de las obras asignadas.
14. Realizar reportes de equipos y personal que se encuentra en cada una de las obras asignadas.
15. Inspeccionar la adecuada instalación de tuberías para la renovación de redes de alcantarillado pluvial y sanitario.
16. Inspeccionar la construcción de todas las estructuras de concreto tales como muros de contención, sumideros y escaleras acorde a las especificaciones técnicas del proyecto.
17. Inspeccionar la adecuada instalación del mobiliario urbano acorde a las especificaciones técnicas del proyecto.
18. Porcentaje de dedicación: 100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día treinta (30) de Junio del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

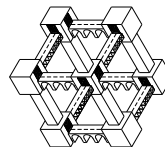
PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
C.C. 9.270.669 de Mompox

ELABORÓ: J.P.R

CARRERA 16 No. 183-43 TORRE 2 OFICINA 701 TELEFONO 6635814

[Pdncvp605.2015@gmail.com](mailto:pdncvp605.2015@gmail.com)

BOGOTA D.C. - COLOMBIA



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



CERTIFICAMOS

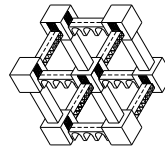
Que RODRIGUEZ REY LUIS EDUARDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80135677, estuvo vinculado(a) en misión mediante contrato a obra o labor para la empresa: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGE desempeñando el cargo de : PROFESIONAL TECNICO
Periodo del contrato :
FECHA DE INGRESO : 16 de Mayo de 2016
FECHA DE RETIRO : 31 de Marzo de 2017

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Junio de 2017

Cordialmente,



YOLANDA CONTRERAS HERRERA
Gerente de recursos humanos



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*


GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excellencia en Servicios
Nit 800.142.612-9

EMPRESA
ISO 9001
CERTIFICADA

CERTIFICAMOS

Que **RODRIGUEZ REY LUIS EDUARDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80135677**, laboro en misión mediante contrato por obra o labor en la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRÓPECUARIO S.A.** desde el **16 de Mayo de 2016** hasta el **31 de Marzo de 2017**

En el cargo de **PROFESIONAL TECNICO**.

FUNCIONES:

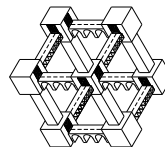
1. Realizar y verificar (según sea el caso) el diagnóstico y estructuración de cada proyecto de VISR y supervisar la ejecución de las obras e interventoría por parte las empresas contratistas.
2. Analizar la viabilidad técnica, generar planos y demás insumos requeridos, que respondan a las necesidades del proyecto en materia de calidad y seguridad de la información.
3. Apoyar la estructuración de un plan de trabajo por zonas del país, para definir tiempos, movimientos y recursos, con el fin de que el desarrollo del proyecto constructivo sea eficiente.
4. Supervisar las modificaciones de los diseños entregados por el Banco agrario de Colombia (BAC) de acuerdo a las condiciones del terreno y necesidades particulares de cada de vivienda.
5. Verificación técnica de las sentencias que se profieran a favor de los beneficiarios de los subsidios de VIS rural.
6. Realizar las visitas requeridas para la ejecución del fideicomiso y atender reuniones con contratistas de las obras hasta la entrega a satisfacción al beneficiario del subsidio.
7. Coordinar con los contratistas o quien haga sus veces, la entrega de diagnósticos y estructuración de proyectos de acuerdo a las disposiciones del Banco Agrario.
8. Apoyar el proceso de liquidación de obras.
9. Seguir los procedimientos inherentes sus actividades y los protocolos de control de riesgos y peligros laborales.
10. Asesorar a la gerencia de la unidad de gestión en los temas concernientes a especificaciones técnicas, requerimientos de tipo operativo a la entidad otorgante y temas estructurales por proyecto.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Mayo de 2018

Cordialmente,

COLTEMPORA S.A.
NIT.: 800.142.612-9


YOLANDA CONTRERAS HERRERA
Gerente de recursos humano



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



NIT. 800.101.289-7

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el señor(a) RODRIGUEZ REY LUIS EDUARDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80135677, laboró para esta compañía, con contrato a DURACION OBRA O LABOR, prestando sus servicios así:

EMPRESA:	FIDUAGRARIA S.A.
CARGO:	PROFESIONAL TECNICO I
FECHA DE INGRESO:	01/04/2017
FECHA DE RETIRO:	14/05/2017
SUELDO:	\$ 5.816.250
PROMEDIO:	\$ 5.816.250
AUXILIO EXTRALEGAL:	\$ 0
EPS:	SALUD TOTAL
AFP:	PORVENIR
CAJA DE COMPENSACION:	COLSUBSIDIO BOGOTA

Se expide en Bogota D.C., a los 5 días del mes de junio de 2017

NOTA: Si usted desea verificar esta certificación, por favor envíela escaneada al e-mail controlinterno@humanossa.com o comuníquese al teléfono 2 359088.

Cordialmente,

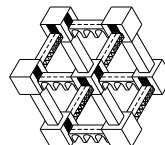
MIREYA RUIZ CARDONA
CONTROL INTERNO



BOGOTA: Calle 55 No. 14-83 Conmutador: 235 90 88 .it. Servicio al Cliente: 466 11 12 .it. Fax Novedades 212 32 19

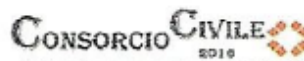
Novedades: controlinterno@humanossa.com .it. Correspondencia: gerencia@humanossa.com

Servicio al Cliente: serviciocliente1@humanossa.com .it. Conozca nuestras ofertas laborales visitando - www.humanossa.com



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



Bogotá D.C., 03 De Diciembre de 2017

CERTIFICACION

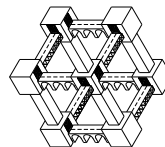
Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.135.677 de Bogotá D.C., trabajo con nuestra empresa **CONSORCIO CIVILE 2016**, en el cargo de Ingeniero Coordinador de Interventoría para el contrato de interventoría No. 4194 de 2016 cuyo objeto es la Interventoría a los estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería para el para el parque zonal Las Margaritas, localizado en la localidad de Kennedy, Bogotá D.C., desde el día 26 de Junio de 2017 hasta el día 26 de Noviembre de 2017.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Sin otro particular, quedamos atentos a dilucidar cualquier inquietud o aclaración que se pueda derivar al respecto.

Atentamente,

Oscar Alejandro Ramirez Rodriguez
Representante Legal (S)
Consorcio Civile 2016



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*



Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2018

CERTIFICACIÓN

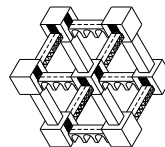
Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que él(a) señor(a) **RODRIGUEZ REY LUIS EDUARDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 80135677 de BOGOTA DC laboró con **BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA** desde el día 5 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018 ocupando el cargo de **PROFESIONAL II**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

Cordialmente,


NUBIA DAZA
Jefe de Recursos Humanos
NIT 800184195-9

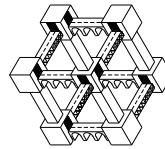
Calle 72 No. 7-64 Piso 4. Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 312 9191
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.
NIT 800.184.195-9
www.bureauveritas.com.co



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

DOCUMENTOS PERSONALES

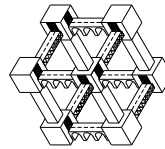


LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.

CEDULA DE CIUDADANIA.





LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

TARJETA PROFESIONAL.



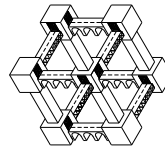
THOMAS BROS & BROS.

207.01731/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
Ingeniero Civil

*Diseño, Construcción y Seguimiento de
Obras Civiles en General.*

LICENCIA DE CONDUCCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 80135677

APELLIDO(S)
RODRIGUEZ REY

NOMBRE(S)
LUIS EDUARDO

SANGRE-RH	FECHA EXPEDICION	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	21-03-2013	21-03-2023	B1

NÚMERO DE LICENCIA
11001000-10813961-2

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.

ESPAÑO PARA FOTOCOPIA

ESTÁ LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01003705279

Ministerio CCE-477918-80135677-28